

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Unidad Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
V° B° Jefe _____	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____	
DECUC. DTO.	_____	

REF.: Revoca Resolución Exenta N° 167, de fecha 12.11.1998, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio de Justicia, el inmueble ubicado en la comuna de San Javier, provincia de Linares, Región del Maule.

02 FEB 2017

TALCA,

00272

EXENTA N° _____/

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial en la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio mediante postulación Nro. 7TE328, de fecha 12.07.2016; lo dispuesto en el D.L. N° 1939 del 1977 y sus modificaciones; Decreto Supremo Nro. 49, de 21.03.2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, de nombramiento del SEREMI; Resolución Exenta N° 167 de 12 de Noviembre de 1998, del Ministerio de Bienes Nacionales, y; Resolución Nro. 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 167, de fecha 12.11.1998, de la SEREMI de Bienes Nacionales, destinó al Ministerio de Justicia el inmueble fiscal ubicado en calle Sargento Aldea, esquina de calle Tacna, comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 17 N° 16 del año 1954 y a fojas 24 N° 32 del año 1973, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, de una superficie de 1.398,34 metros cuadrados, individualizado en el plano N° 07-3-1.158 C.U. La destinación tiene como objeto único y exclusivo la construcción del Edificio del Tribunal y para la casa del Juez y Secretario.

2.- Que, con fecha 15 de Julio de 2011, se suscribió entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de bienes nacionales, Convenio de Cooperación entre ambas entidades, teniendo como objetivos, entre otros: "Primero: Objetivo general "Intercambiar información a objeto de fortalecer la planificación territorial, específicamente en materia de disponibilidad de terrenos con los que cuente el Ministerio y que puedan ser eventualmente utilizados por la Corporación para la construcción de tribunales o unidades judiciales y/o mejorar las inversiones ya realizadas. Segundo: Objetivos específicos y

Ministerio de Bienes Nacionales

Unidad Bienes Nacionales

actividades. Para el logro del objetivo general se realizarán las siguientes actividades: [...] N° 3 Actualizar y/o suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la consecución de los fines antes mencionados, tales como concesiones a títulos gratuitos, transferencias y otros, que tengan por finalidad fortalecer el establecimiento, construcción y/o ampliación de unidades judiciales y tribunales a nivel nacional[...].”

3.- Que, mediante postulación Nro. 7TE328, de fecha 17.07.2016, la Corporación Administrativa del Poder Judicial, solicita se realice transferencia gratuita del inmueble individualizado anteriormente, para consolidar el dominio a nombre de la misma, y continuar su uso y destino para el funcionamiento de los Juzgados de Letras y Garantía de San Javier.

4.- Que, para la eventual dictación del Decreto Exento que autoriza la *transferencia gratuita* del citado inmueble fiscal, y su posterior confección de escritura pública, es necesario revocar el acto administrativo vigente que afecta el inmueble y entrega la administración a la Corporación del Poder Judicial, y evitar la duplicidad de actos administrativos sobre el mismo inmueble fiscal.

RESUELVO:

REVÓQUESE, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 167, de fecha 12.11.1998, de la SEREMI de Bienes Nacionales, que destinó al Ministerio de Justicia el inmueble fiscal ubicado en calle Sargento Aldea, esquina de calle Tacna, comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 17 N° 16 del año 1954 y a fojas 24 N° 32 del año 1973, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, de una superficie de 1.398,34 metros cuadrados, debidamente singularizado en el plano N° 07-3-1.158 C.U, con el objeto único y exclusivo de construcción del Edificio del Tribunal y para la casa del Juez y Secretario.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.



CARLOS SOTO GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

V°B° Abogado Cristóbal González Escalona
CSG/CGE/DMQ

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES**

REF: Destina al PODER JUDICIAL,
CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL
PODER JUDICIAL, VII Región del Maule.-

TALCA, 13 NOV 1998

167

EXENTA N° _____ /.- VISTOS :

Estos antecedentes; lo solicitado por el señor Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial a través de su ORD. N° 803 de fecha 26 de Octubre 1998, la Resolución N° 166 de fecha 10 de Noviembre de 1998 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 56 del D.L. N° 1939 de 1977, la Resolución N° 520 de fecha 15 de Noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República y en virtud de la facultad que se me confiere por D.S. N° 53 de 1978, modificado por D.S. N° 91 de 1992, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

Considerando que el Poder Judicial necesita el inmueble para la construcción del Edificio del Tribunal de San Javier y casa habitación para el Juez y Secretario del Juzgado.

RESUELVO

1.- Destínase al PODER JUDICIAL, CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, VII Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en Calle Sargento Aldea esquina de calle Tacna, de la ciudad y comuna de San Javier, provincia de Linares, Región del Maule, inscrito a favor del Fisco a fojas 17 N° 16 y a fojas 24 N° 32 del año 1973, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Javier, de una superficie de 1.398,34 M2. 2., individualizado en el Plano N° 07-3-1.158 C.U., con los siguientes deslindes:

NORTE : Calle Sargento Aldea, de 25,10 metros, separados por muralla;

ESTE : Luis López Lagos, en 55,60 metros, separados por muralla;

SUR : Héctor Praderas Campo, en 25,20 metros, separados por muralla;

OESTE : Calle Tacna, en 55,60 metros, separados por muralla.

El inmueble fiscal destinado deberá destinarse única y exclusivamente para construcción del Edificio del Tribunal y para las casas del Juez y Secretario.-

4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble fiscal en los fines indicados o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la Destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término a la Destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.



ADR/OFF/rla

C/c. Carpeta N° 32 de San Javier.